



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2019-68-1-005209

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 11/2021

Montevideo, 22 ENE. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 182/2019 de 12 de agosto de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BUENAS IDEAS S.A., RUT 218037950016, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 109.005 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Francisco Simón N° 2392 entre Juan A. Guzmán y Mateo Vidal, consistente en la construcción de doce (12) viviendas de interés social y una (1) unidad monoambiente, quedando esta última excluida de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona 'C01' del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional, presentando un nuevo proyecto arquitectónico consistente en la construcción de catorce (14) viviendas promovidas (13 de 1 dormitorio y 1 de 2 dormitorios), y un (1) local comercial, quedando este último excluido de las exoneraciones tributarias;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas promovidas y los montos imposables a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el Resultando II) de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 182/2019 de 12 de agosto de 2019, en cuanto donde dice: "consistente en la construcción doce

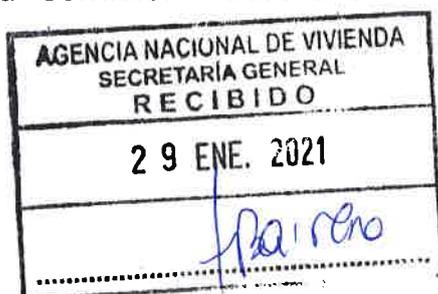
(12) viviendas de interés social y una (1) unidad monoambiente”, debe decir: “consistente en la construcción de 14 (catorce) viviendas de interés social y un local comercial”.-

2º.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 182/2019 de 12 de agosto de 2019, en cuanto donde dice: “consistente en la construcción doce (12) viviendas de interés social y una (1) unidad monoambiente, quedando este último excluido de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona “Código 01” del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 434/2017”, debe decir: “consistente en la construcción de 14 (catorce) viviendas de interés social y un local comercial, quedando este último excluido de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona “Código 01” del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 539/2020”.-

3º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 182/2019 de 12 de agosto de 2019, en cuanto donde dice: “por hasta un monto imponible de U.I. 8.098.226 (unidades indexadas ocho millones noventa y ocho mil doscientas veintiséis)”, debe decir: “por hasta un monto imponible de U.I. 8.051.013 (unidades indexadas ocho millones cincuenta y un mil trece)”.-

4º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

5º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial